## I. INFORMACIÓN GENERAL

**Área Solicitante**: Secretaría General

Gerente o Jefe: **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**

**Fecha de solicitud: 23-07-2026**

**Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS):** Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS).

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma Ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", dispone que "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.".

El artículo 3° de la Ley 689 de 2001, mediante el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 preceptúa que "...Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública...".

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico, así como la gestión integral de residuos —incluidos residuos o desechos peligrosos (RESPEL), residuos hospitalarios, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos objeto posconsumo objeto que podrá

desarrollarse en Bogotá D.C., en el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los servicios y el desarrollo del objeto, la sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas y complementarias.

El artículo 5, OBJETO, de Los Estatutos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. establece que "…Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

"… 27. Celebrar todo tipo de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento del objeto social de la empresa, incluidos contratos de trabajo y administración de personal requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Dichos contratos se podrán suscribir con personas naturales o jurídicas de Derecho Público o Privado que tengan a su cargo la prestación de los servicios públicos contemplados en el objeto principal de la sociedad. …".

En el mes de mayo de 2025, la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. aprobó el Plan Estratégico 2025-2030 como instrumento de direccionamiento corporativo orientado a definir la visión de largo plazo de la organización y consolidarse como la hoja de ruta para la gestión empresarial hacia el año 2030, estableciendo un marco de gestión orientado al cumplimiento de la misión y la visión corporativa, articulando objetivos, proyectos e indicadores bajo un modelo de seguimiento y evaluación permanente.

Con posterioridad a la aprobación del referido instrumento, la sociedad adelantó una reforma estatutaria que modificó aspectos sustanciales de su estructura corporativa, entre ellos la ampliación del objeto social, lo cual comporta una variación relevante en el marco jurídico y de negocio bajo el cual la Empresa desarrolla sus actividades. Esta modificación estatutaria impone la necesidad ineludible de verificar que los lineamientos, objetivos y proyectos definidos en el Plan Estratégico 2025-2030 guarden plena coherencia y armonía con el nuevo objeto social y con las demás disposiciones estatutarias reformadas, de manera que el instrumento de direccionamiento corporativo no resulte desactualizado frente al marco estatutario vigente.

En ese sentido, resulta indispensable adelantar un proceso de revisión estratégica que permita, en primer término, verificar la alineación del Plan Estratégico con los estatutos reformados y, en particular, con el objeto social ampliado; y, en segundo término, evaluar los avances alcanzados en su

implementación, identificar los cambios en los escenarios internos y externos derivados de dicha reforma, y determinar el grado de preparación de la Empresa para capitalizar las nuevas oportunidades que se derivan de la ampliación de su objeto social, en favor de su propuesta de valor y de su capacidad de generación de resultados.

Por lo anterior, resulta necesario para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. contar con el acompañamiento y asesoría especializada para llevar a cabo el proceso de revisión y ajuste del Plan Estratégico 2025-2030 a la luz de la reforma estatutaria adoptada, de manera que dicho instrumento se consolide como herramienta orientadora de las decisiones y acciones de la Empresa en armonía con su nuevo marco estatutario, a través de los instrumentos que sean necesarios, tales como el tablero de mando integral que permita hacer seguimiento real y oportuno a los avances en la implementación de lo planeado, el análisis del entorno competitivo e institucional a la luz del objeto social ampliado, el ejercicio de pronósticos o prospectiva estratégica, talleres de direccionamiento estratégico con el nivel directivo y la Junta Directiva, y el diseño e implementación de instrumentos de seguimiento gerencial.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración que el servicio especializado requerido excede las capacidades instaladas y del recurso humano interno de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., resulta necesario acudir a una persona jurídica externa especializada que cuente con la idoneidad, experiencia y metodología requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual, incluyendo la capacidad técnica para analizar la incidencia de reformas estatutarias sobre el direccionamiento estratégico corporativo. Además, resulta fundamental la independencia de criterio propia de un tercero especializado, determinante para la objetividad del ejercicio de revisión estratégica, en la medida en que permite contrastar la perspectiva interna de la Empresa con una mirada externa, técnica e imparcial. Por lo expuesto, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. requiere adelantar la contratación de una persona jurídica que cuente con condiciones de idoneidad técnica respaldada en experiencia en la formulación, revisión, ajuste y seguimiento de planes estratégicos corporativos en organizaciones de similar naturaleza, complejidad o sector, incluyendo preferiblemente empresas de servicios públicos domiciliarios (públicas, mixtas o privadas), mediante seis (6) certificaciones. Asimismo, que cuente como mínimo con dos (2) profesionales que apoyen la ejecución del objeto, con la capacidad logística y operativa necesaria para las diferentes sesiones de trabajo con distintos niveles de la organización, incluida la alta dirección y la Junta Directiva, dentro de los tiempos y cronogramas que se definan.

De acuerdo con el objeto a contratar y con el presupuesto asignado a este proceso de contratación y conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de contratación para este proceso Directa.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

## III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

**OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REVISIÓN ESTRATÉGICA DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2025-2030 DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Asesorar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en el proceso de revisión estratégica de los avances de la implementación del Plan Estratégico 2025-2030.
2. Orientar y acompañar la creación de un tablero de mando integral que permita hacer seguimiento real a los avances en la implementación de lo planeado.
3. Orientar y acompañar la revisión de los avances en la implementación del Plan estratégico 2025-2030, a partir de la información disponible en la organización
4. Orientar y acompañar la revisión y ajuste del análisis PESTEL.
5. Orientar y acompañar la Realización del Análisis 5 fuerzas de la Industria.
6. Orientar y acompañar la Identificación y análisis de escenarios probables (prospectiva).
7. Orientar y acompañar la Revisión y Ajuste del Análisis DOFA.
8. Orientar y acompañar la Revisión y ajuste de la Misión de la empresa.
9. Orientar y acompañar la Revisión y ajuste de la Visión de la empresa.
10. Orientar y acompañar la Identificación prioridades estratégicas.
11. Orientar y acompañar la Revisión y ajuste Valores Empresariales.

12. Orientar y acompañar la Revisión y ajuste Objetivos Estratégicos.
13. Revisar y ajustar Proyectos e Indicadores Estratégicos asociados a cada Objetivo.
14. Orientar y acompañar la Reformulación de metas para el período 2026-2030 con base en los Indicadores y los escenarios identificados en el Diagnóstico.
15. Orientar y acompañar la Sesión Equipo Directivo Aguas de Bogotá para presentar el Plan Estratégico, ajustarlo y prepararse para la presentación a la Junta Directiva.
16. Orientar y acompañar en la preparación de documentos para la Junta Directiva.
17. Orientar y acompañar en sesión de trabajo con la Junta Directiva.
18. Orientar y acompañar la Revisar el Tablero de mando.
19. Orientar y acompañar la Definición de rutinas y lineamientos para hacer el seguimiento al Plan Estratégico, incluyendo: Acopio y Procesamiento de información y criterios para el análisis de información.
20. Entregar un documento final que contenga todas la recomendaciones y conclusiones del ajuste y revisión del plan estratégico 2025- 2030 de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto conforme a las especificaciones del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la propuesta y el presente contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA (ni su personal) y EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA no está sujeto a horario, turnos, control de asistencia, ni Reglamento Interno de Trabajo. Cualquier coordinación con la supervisión se entenderá limitada a la verificación de entregables y al seguimiento contractual, sin afectar la independencia del CONTRATISTA.
2. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo allí establecido, si hay lugar a ello.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Mantener una comunicación fluida con el supervisor del contrato y atender sus solicitudes y/o requerimientos, y reuniones de coordinación, las cuales tendrán como único fin verificar

el avance y la correcta ejecución del objeto contractual, todo ello en el marco del respeto por la autonomía técnica, administrativa y financiera del CONTRATISTA.

5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato.
6. Mantener indemne a la Empresa frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados.
7. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor, de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de ley.
9. Realizar y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales (cuando a ello haya lugar), durante la ejecución del contrato, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando a ello haya lugar.
11. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado que sean aplicables en desarrollo del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que forman parte de éste.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato, para dar cumplimiento el objeto contractual.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (4) MESES contados desde la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($79.730.000) M/CTE INCLUIDOS todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

FORMA DE PAGO

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago por VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) más IVA una vez terminada la revisión estratégica de avances.
2. Un segundo pago por NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) más IVA una vez terminado el ajuste a la definición filosofía empresarial y prioridades estratégicas
3. Un tercer pago por $21.500.000 más IVA una vez realizada la alineación de objetivos, indicadores y metas.

4. Un cuarto y último pago por QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) más IVA una vez terminadas todas las actividades del contrato y la entrega del informe final.

Todos los pagos se efectuarán a los diez (10) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes y pagos al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: los pagos están sujetos a la disponibilidad del flujo de caja de la empresa.

GARANTÍAS:

| AMPARO | SÍ | NO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento. | X | | 10% | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes y/o servicios. | | X | | |
| Responsabilidad civil profesional. | | X | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | X | | 5% | Por un término igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar). | | X | | |
| Estabilidad de Obra (Cuando aplique). | | X | | |
| (Otros amparos que se consideren de acuerdo con el análisis de riesgos). | | X | | |

## IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

NO APLICA.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:**

Persona jurídica debidamente constituida con condiciones de idoneidad técnica respaldada en experiencia en la formulación, revisión, ajuste y seguimiento de planes estratégicos corporativos en organizaciones de similar naturaleza, complejidad o sector, incluyendo preferiblemente empresas de servicios públicos domiciliarios (públicas, mixtas o privadas), mediante seis (6) certificaciones.

Debe contar con mínimo con dos profesionales que apoyen la ejecución del objeto la capacidad logística y operativa en las diferentes sesiones de trabajo con distintos niveles de la organización, incluida la alta dirección y la Junta Directiva, dentro de los tiempos y cronogramas que se definan.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR:

Se realizó el análisis teniendo en consideración el tipo de contrato que se suscribirá y el plazo de ejecución. De acuerdo con lo anterior, en el acápite de Garantías se encuentran relacionadas las requeridas para el contrato de prestación de servicios profesionales.

## V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. numeral 20, literal c y j, la modalidad de contratación será directa.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

| CENTROS DE COSTOS | % |
|---|---|
| FUNCIONAMIENTO | 100% |
| TOTAL | 100% |

VIGILANCIA Y CONTROL:

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista estará a cargo de quien designe el REPRESENTANTE LEGAL de Aguas de Bogotá S.A E.S.P. El Supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el procedimiento de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. que dispone que no serán objeto de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo y los contratos de ejecución inmediata o instantánea (Orden de Compra); bastará para su cierre la presentación del informe final suscrito por el supervisor, el estado de cuenta y la evaluación de proveedores, esta última aplica para los negocios

jurídicos de ejecución inmediata. En este caso se deberá elaborar el acta de cierre del negocio jurídico, que deberá ser suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato.

## VI. ANEXOS

- CDP.
- Propuesta
- Hoja de Vida personal.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Registro Profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta o registro profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula Profesional / antecedentes profesionales.
- Certificados de Experiencia.
- Certificado de estudios.
- Antecedentes Procuraduría General (persona natural/ representante legal persona jurídica).
- Antecedentes Contraloría (persona natural/ representante legal persona jurídica).
- Antecedentes Policía (persona natural/ representante legal persona jurídica).
- Antecedentes Personería de Bogotá (persona natural/ representante legal persona jurídica) .
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (persona natural/ representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- RUT.
- RIT.
- Certificación Cuenta Bancaria, con fecha de expedición no superior a 1 mes.
- Formato Declaración Origen de Fondos -diligenciado.

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA

C.C. No. 39.570.432 de Girardot (Cundinamarca)

Elaboró: Helena Caballero Barreto, Profesional Máster Secretaría General _____.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.